



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO EN "FONDO MUTUO PENTA
SELECCIÓN MACRO TENDENCIAS".

SANTIAGO,

22 JUN 2009

3 7 4

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada,
"PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley Nº
3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley Nº 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 651 de 24 de diciembre
de 2007, se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO PENTA SELECCIÓN MACRO TENDENCIAS",
administrado por "PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2. Que, el día 8 de junio de 2009, el fondo disminuyó el monto del
patrimonio neto mínimo, bajo las UF 10.000.

3. Que, con fecha 9 de junio de 2009, la sociedad administradora
informó que el patrimonio neto del mencionado fondo había disminuido por debajo de las 10.000 Unidades de
Fomento, en virtud de rescates efectuados por no relacionados. Además la sociedad administradora solicitó se le
concediera el plazo de 60 días para regularizar dicho déficit.

RESUELVO:

1. Otórgase el plazo de 60 días, a partir del 8 de junio de 2009,
para cumplir con el patrimonio neto mínimo, al "FONDO MUTUO PENTA SELECCIÓN MACRO TENDENCIAS".

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto
mínimo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl